

En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 3 de mayo de 2023, el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Expte. de contratación de Dinamizador de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Entidades Locales Autónomas de Andalucía – Año 2023 para el Centro Guadalinfo de Encinarejo

***Aprobación Provisional de Requisitos y Méritos a valorar
Acta de la Comisión de Valoración***

Considerando.- Que Publicada la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía (BOJA Nº 1, de 3 de enero de 2023), por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2023 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Guadalinfo, ELA y CAPI Mantenimiento (BOJA de 12 de noviembre de 2021), esta Corporación ha solicitado subvención de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa - Agencia Digital de Andalucía – Línea E.L.A. El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 10 de marzo de 2023, por la Presidencia de la ELA de Encinarejo se dictó resolución por la que se aprobaban las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Selección para la Contratación de Personal para la dinamización del Centro de Acceso Público a Internet - GUADALINFO 2023, de la ELA de Encinarejo, siendo publicada en el Tablón Físico y Electrónico de esta Entidad Local y página web de la ELA (www.encinarejo.es), con esa misma fecha.

Vista.- El Acta de la Comisión Evaluadora de Selección, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta a la presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar provisionalmente y publicar en el Tablón de Edictos físico y electrónico, así como en la web de la E.L.A. de Encinarejo, el Acta de la Comisión Evaluadora de Selección, de fecha 3 de mayo de 2023, relativa a la comprobación de requisitos y valoración de méritos, de la fase Concurso.

Segundo.- De conformidad con los Arts. 76, 82 y 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones y/o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Valoración examinará las Alegaciones y/o reclamaciones que fueran presentadas, mediante Acta que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web de la E.L.A., determinando el día y la hora de la Fase de Entrevista Personal. En caso de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones, mediante Resolución de Presidencia de la E.L.A. se elevará a definitiva la valoración de méritos, determinándose el día y la hora de la Fase de Entrevista Personal.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A., en Encinarejo de Córdoba, a 3 de mayo de 2023.

El Presidente de la E.L.A.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

ACTA COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS A VALORAR
Selección Personal (1) para Dinamización de Centro de acceso público a Internet –
Guadalinfo 2023
E.L.A. DE ENCINAREJO

En el pueblo de Encinarejo de Córdoba, siendo el día 3 de mayo de 2023, desde las **10:00 hasta su finalización**, respectivamente, se **reúne y constituye Comisión Evaluadora para la comprobación de requisitos y valoración de méritos para la Selección Personal (1) para la Dinamización de Centro de acceso público a Internet – Guadalinfo 2023 de la E.L.A. de Encinarejo**. Compuesta por:

- **Presidente:** Dña. Remedios Marín Carrillo, Funcionaria de carrera Administrativa de la E.L.A de Encinarejo.
- **Vocal:** D. Antonio José Eugenio Broncano, Coordinador Social y de Juventud de la E.L.A. de Encinarejo.
- **Vocal:** D. Francisco Javier Cantarero Pareja, Dinamizador Territorial Guadalinfo del Consorcio Fernando de los Ríos (Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Córdoba).
- **Secretario:** D. Carlos Orense Tejada, Oficial Mayor – Letrado, en funciones de Secretaría e Intervención de la E.L.A. de Encinarejo.

El Sr. Secretario pregunta a los Señores Miembros del Tribunal si en ellos concurren alguna de las causas de abstención del Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estos responden que no. Esta Secretaría, a su leal juicio, saber y entender, no observa ninguna causa de abstención jurídicamente de las establecidas en el citado artículo.

De conformidad con la Base 9ª (Interpretación), la Comisión Evaluadora acuerda:

- Aplicar los mismos criterios interpretativos a todos los aspirantes.
- Valorar solo los méritos alegados durante el plazo de presentación de instancias/solicitudes (de 14 al 27 de marzo de 2023, ambos inclusive), siendo el plazo (3 días naturales desde 24 a 26 de abril) para subsanación, mejora de la solicitud y/o aportar documentación complementaria (bien Informe de Vida Laboral, bien contratos, en caso de que se hubiese presentado solo alguno de ellos junto a la solicitud) necesaria para que la Comisión pueda valorar correctamente los méritos profesionales alegados durante el plazo de presentación de instancias, y no otros nuevos, tal y como se determinó en la Resolución de Presidencia de la E.L.A. de fecha 20 de abril de 2023, publicada el día 21 de abril. Por tanto, toda la documentación presentada fuera de ambos plazos no es tenida en cuenta.

- Valorar los méritos profesionales según los días que marque el Informe de Vida Laboral, por ser periodos efectivamente trabajados a los efectos de servicios prestados o experiencia profesional, constituyendo así un criterio más objetivo para demostrar dichos méritos, sumándose el total de días trabajados y reflejados en el citado Informe de Vida Laboral.
- En cuanto a los méritos de formación complementaria, y de conformidad con la Base 5.2), solo se valoran los cursos, másteres... impartidos por Entidad Pública, con reconocimiento oficial y/u homologación.

A continuación, por la Comisión Evaluadora, se procede a examinar los **requisitos** de los aspirantes y a realizar la correspondiente **Baremación de los Méritos**, de conformidad con las Bases del Proceso de Selección aprobadas y publicadas.


De modo que, una vez baremados los solicitantes, arroja el resultado que se anexa a la presente Acta.

La presente Acta se ordena publicar, en el Tablón de Edictos Físico y Electrónico de la Entidad y en la Web de la Entidad Local (www.encinarejo.es).

Se levanta la presente siendo las 13:00 horas del día 3 de mayo de 2023, que firman los Señores Miembros presentes de la Comisión Evaluadora de Selección, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe:


Ayuntamiento de Encinarejo
EL A. ENCINAREJO


Ayuntamiento de Encinarejo
SECRETARÍA


Ayuntamiento de Encinarejo
SECRETARÍA DE INTERVENCIÓN


Ayuntamiento de Encinarejo
EL A. ENCINAREJO

ACTA COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

**Selección Personal (1) para Dinamización de Centro de acceso público a Internet – Guadalinfo 2023
E.L.A. DE ENCINAREJO**

ASPIRANTE	REQUISITOS						FASE CONCURSO DE MÉRITOS (4,5 p.)			FASE ENTREVISTA PERSONAL (5,5 p) Según aspectos Bases 2ª y 5ª b.	TOTAL
	Plazo Solicitud	Edad	Nac.	Titul.	Acept	Admitido o Excluido	Prof. (3 p.)	Form. (1,5 p.)	TOTAL		
SALAMANCA RODRÍGUEZ, RAÚL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Admitido	3,00	1,50	4,50		
DÍAZ GUERRERO, JEIJTUA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Admitida	2,32	1,30	3,62		
CASTILLO FERNÁNDEZ, CRISTINA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Admitida	1,20	1,50	2,70		
EDUARDO NICOLAU, SUSANA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Admitida	1,12	1,50	2,62		
LUQUE CRUZ, RAFAEL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Admitido	0,00	1,50	1,50		
ROMERO CUADRADO, FERNANDO MIGUEL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Admitido/a	0,00	0,75	0,75		
SÁNCHEZ CANO, SARA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Admitido/a	0,00	0,00	0,00		


Ayuntamiento de Encinarejo
EL A. ENCINAREJO


Ayuntamiento de Encinarejo
EL A. ENCINAREJO


Ayuntamiento de Encinarejo
EL A. ENCINAREJO


Ayuntamiento de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN